



Secretaría General

Mérida III Milenio, Módulos 4 y 5  
Avenida Valhondo, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 70 09

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA DIVISIÓN EN LOTES Y DE LA LIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A SOLO UN LOTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PSS/2024/0000047005, DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PLANES DE MEJORA EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (E.O.I./C.O.M./E.A., C.P.R., C.E.P.A. y C.E.E.), POR LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES**

La Directiva 2014/24/UE, en su considerando (78) establece el deber de adaptación de la contratación pública a las necesidades de las PYME. A tal efecto y para aumentar la competencia, procede animar a los poderes adjudicadores a, en particular, dividir grandes contratos en lotes. Continúa la precitada Directiva disponiendo que "(...) El poder adjudicador debe estar obligado a estudiar la convivencia de dividir los contratos en lotes, sin dejar de gozar de la libertad de decidir de forma autónoma y basándose en las razones que estime oportunas, sin estar sujeto a supervisión administrativa o judicial.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 99 preceptúa que "(...) siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes (...).

En el presente contrato, atendiendo a la tipología de los centros a auditar, y partiendo de la base que las características de los trabajos a ejecutar consistentes en la REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PLANES DE MEJORA EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (E.O.I./C.O.M./E.A., C.P.R., C.E.P.A. y C.E.E.), son similares, se adopta el criterio de establecer 4 lotes.

Como consecuencia, los centros educativos a incluir en cada lote se han seleccionado en base a la aplicación de un único criterio: la tipología de centro educativo, que coincide además con el programa funcional en el que se ejecutará el gasto.

Dicho criterio permite clasificar los centros educativos en 4 grandes grupos:

<b>Csv:</b>	FDJEXJ2LM4KHLYGD9ZMFG8EHKKXSWB	<b>Fecha</b>	17/06/2024 13:53:26
<b>Firmado Por</b>	EDUARDO JAVIER GARCIA IGLESIAS - J. Serv. Reg. De Obras Y Proyectos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



Tipología de centro educativo	Descripción
1.- E.O.I.	Escuela Oficial de Idiomas
1.- C.O.M. y C.P.D.	Conservatorio de Música y Conservatorio de Danza
1.- E.A.	Escuela de Arte (E.S.A.D. y E.A.S.D.)
2.- C.P.R.	Centro de Profesores y Recursos
3.- C.E.P.A.	Centro de Educación de Personas Adultas
4.- C.E.E.	Centro de Educación Especial

El número de lotes resultante (4) evitará complicaciones y plazos excesivos en la gestión técnica y administrativa de los contratos, los importes totales de cada lote, así como el número de centros incluidos en cada uno de ellos resulta muy equilibrado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE, se indica que se ha considerado la subdivisión en 4 lotes del expediente, ya que nos encontramos bajo los siguientes supuestos:

- 1.- La conveniencia de tal división para el interés general
- 2.- Que el objeto del contrato sea materialmente susceptible de división en lotes.
- 3.- Que aquello que constituya el objeto del lote sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituya una unidad funcional.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A UN LOTE (salvo las circunstancias que se contemplen en el PCAP)**

La limitación de la adjudicación a un máximo de UN lote se justifica por una optimización y concentración de los recursos materiales y humanos a la ejecución de la auditoría que puede redundar en una mejora de la calidad de la ejecución de la misma, asegurando el cumplimiento de plazos de ejecución y facilitando el acceso a las Pymes y micropymes, al no tener muchas de ellas solvencia para poder ejecutar más de un lote al mismo tiempo y que les situaría en una situación de partida de inferioridad con respecto a las que sí la tuvieran.

Creyéndose necesarias las limitaciones anteriormente expuestas, se realiza el presente informe para que, por parte del Órgano de Contratación de esta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, se incorporen las mismas al expediente de contratación del servicio detallado.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.  
El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

Fdo.: Eduardo J. García Iglesias.

<b>Csv:</b>	FDJEXJ2LM4KHLYGD9ZMFG8EHKKXSWB	<b>Fecha</b>	17/06/2024 13:53:26
<b>Firmado Por</b>	EDUARDO JAVIER GARCIA IGLESIAS - J. Serv. Reg. De Obras Y Proyectos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

